



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 010 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 18 ENE. 2021

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2020-GORE-ICA/GR; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman: el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna; concordante con el Artículo 11° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2019-GORE-ICA/GR del 02.ene.2019, se designó al Abog. Edgar Fernando Lovera Peña, en el cargo de Secretario General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica; siendo ratificado, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2020-GORE-ICA/GR del 02.ene.2020; a fin continúe asumiendo las funciones y atribuciones en dicha Secretaría General;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - RATIFICAR, al Abog. EDGAR FERNANDO LOVERA PEÑA, en el cargo de SECRETARIO GENERAL de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica; a fin que continúe asumiendo las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

**Artículo 2°.** - NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 3°.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL